



LEY N° 821

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CATASTRALMENTE COMO SECCIÓN D, MACIZO 1A, PARCELA 18C DE LA CIUDAD DE USHUAIA, AL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (I.P.V.).

Sanción: 16 de Septiembre de 2010.

Promulgación: 26/10/10 D.P. N° 2579.

Publicación: B.O.P. 01/11/10.

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Instituto Provincial de Vivienda el inmueble individualizado catastralmente como Sección D, Macizo 1A, Parcela 18c, ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

